



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local de Agua
Moche-Virú-Chao

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CUT N° 190738-2016

Trujillo, 30 de noviembre del 2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°085-2016-ANA-AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHEVIRU-CHAO

VISTO: El recibo N° 2016004036 de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines otros usos 2016, del usuario **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobó los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, así mismo, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonar dichas retribuciones para el citado periodo; estableciendo que en caso de incumplimiento de pago oportuno, se efectuará requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días;

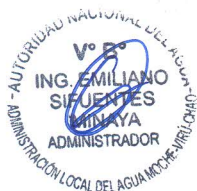
Que, Por Resolución Directoral N° 0018-2015-ANA-AAA HCH, se otorgó a favor del usuario **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, licencia de uso de agua superficial con fines otros usos, con un volumen anual hasta 72,115.00 m³, del cual durante el año 2016, ha hecho uso un volumen de 24,341.14 m³, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de S/. 1,460.47, acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del Recibo enunciado en el visto, ocurrido el 03-octubre-2016, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir a la usuaria;

En conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA y 048-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2016004036, por el importe ascendente a S/ 1,460.47 (Mil cuatrocientos sesenta con 47/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines otros usos año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, más los intereses moratorios a partir del 16-noviembre-2016, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local de Agua
Moche-Virú-Chao

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CUT N° 190738-2016

Trujillo, 30 de noviembre del 2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°085-2016-ANA-AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHEVIRU-CHAO

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la Retribución Económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO
ING. EMILIANO SIFUENTES MINAYA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA